



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00759-2007-PA/TC

LAMBAYEQUE

CESAR ENRIQUE OBLITAS GUEVARA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Trujillo, 16 de febrero de 2007

VISTO

El escrito presentado el 27 de agosto de 2007 obrante en el folio 131 del cuaderno del Tribunal Constitucional, presentado por el apoderado José de la Cruz Millán Caján y el demandante don César Oblitas Guevara, mediante el cual dan por concluido el presente proceso seguido contra la Universidad Particular de Chiclayo; y,

ATENDIENDO A

1. Que de los folios 135 a 139 del cuaderno del Tribunal Constitucional se aprecia la transacción extraproceso celebrada por el demandante con la emplazada. Se advierte que ambas partes pretenden que se dé por concluido el presente proceso y dar por aprobada la referida transacción realizada el 16 de agosto de 2007.
2. Al respecto debe señalarse que el Tribunal Constitucional ya ha emitido pronunciamiento sobre la presente cuestión en la RTC 01782-2007-PA/TC y en la RTC 00899-2007-PA/TC; motivo por el cual este Colegiado considera que debe estarse a lo resuelto en dichas resoluciones.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica

RESUELVE

Atenerse a lo decidido en la RTC 01782-2007-PA/TC y en la RTC 00899-2007-PA/TC.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LANDA ARROYO
VERGARA GOTELET
MESÍA RAMÍREZ

Lo que certifico:

D. ERNESTO FIGUEROA BERNARDINI
SECRETARIO RELATOR